



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión al proyecto de declaración internacional de los derechos indígenas, presentada en cumplimiento de la resolución 1.992/31 del 27 de agosto de 1992 de la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías y la resolución 1.993/31 de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, instruya al embajador argentino en las Naciones Unidas a fin de que por medio de su representación, el Gobierno Argentino apoye, impulse y promueva la aprobación del proyecto al que esta Legislatura adhiere en el artículo 1° de esta declaración.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 67/1997